

ril, 3, de Villa del Río (Córdoba), se ha dictado con fecha de 17.10.2006 resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 27 de noviembre de 2006.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José García Carrasco, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/02 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-7002, finca 32.504, sita en C/ Pintor Juan Miró, bloque 16, bajo 2, de Córdoba.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José García Carrasco, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José García Carrasco, DAD-CO-06/02, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7002, finca 32.504, sita en C/ Pintor Juan Miró, bloque 16, bajo 2, de Córdoba, se ha dictado con fecha de 27.11.2006 Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme

y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 29 de noviembre de 2006.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Miguel Ángel Serrano Sabalet, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/37 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919, finca 34.356 sita en calle Pta. Madrid, sector Almería C-1, 3.º A, de Andújar (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel Ángel Serrano Sabalet, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel Ángel Serrano Sabalet, DAD-JA-06/37, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34.356, sita en calle Pta. Madrid, Sector Almería C-1, 3.º A, de Andújar, se ha dictado Resolución de 26.10.2006, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm.

Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 17 de noviembre de 2006.. El Gerente, José M.<sup>a</sup> Salas Cobos.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Almazara San Agustín, de disolución. (PP. 5320/2006).*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 111 de la Ley Andaluza de Cooperativas, se hace público que en la Asamblea general extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2006, celebrada en segunda convocatoria y válidamente constituida se acordó por unanimidad la disolución de esta cooperativa «Almazara San Agustín, S.C.A.», con número de inscripción registral CO-704 y CIF F14017131, y domicilio en C/ Positillo, núm. 7, de Fuente Tójar (Córdoba).

Fuente Tójar, 21 de noviembre de 2006.- El Secretario del Consejo Rector, Emilio Ordóñez González.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Cerronando, de transformación. (PP. 5277/2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 2/1999, de Cooperativas de Andalucía, se pone en conocimiento general que la asamblea universal extraordinaria celebrada en el domicilio social de la Sociedad Cooperativa

Andaluza Cerronando el día 1 de diciembre de 2006, convocada y celebrada cumpliendo conforme a lo preceptuado en los arts. 39.5, 54.2, 102 y 108 de la Ley 2/1999, de Cooperativas Andaluzas, Estatutos y demás requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobación, por unanimidad, de la transformación de la cooperativa en sociedad mercantil de responsabilidad limitada y por tanto acogerse al régimen jurídico de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, la cual pasará a denominarse en lo sucesivo Explotaciones y Servicios Familia Corral, S.L.

Segundo. Aprobación, por unanimidad, del balance de situación de fecha 30 de noviembre de 2006 y verificado por el Interventor de la Cooperativa.

Tercero. Que no existe ningún socio ni asociado que se haya opuesto al proceso de transformación.

Cuarto. Aprobación del reparto entre los socios del fondo de reserva obligatorio y demás fondos obligatorios, en su caso, conforme a lo preceptuado en los estatutos sociales de la cooperativa y el art. 108 de la Ley 2/1999, de Cooperativas Andaluzas.

Quinto. Facultar al sr. Presidente de la Cooperativa don Juan Antonio Corral Gómez para que eleve a público los acuerdos anteriores así como publique los mismos en el BOJA y en los dos periódicos de mayor circulación de la provincia de Jaén y además realice todos los trámites legales necesarios para la transformación de la cooperativa ante todos los organismos competentes.

Begijar, 3 diciembre de 2006.- El Presidente, Juan Antonio Gómez.

---

(Continúa en el fascículo 2 de 3)